MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda con su original que se conserva en el Archivo de este Concejo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2014-MDB-AL

Bellavista, 30 de Abril del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 050-2014-MDB-GATR-SGR, de fecha 30 de Abril del 2014, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo expresa el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú en su segundo párrafo señala que "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio";

Que, dicha potestad es reconocida en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su segundo párrafo, se señala que "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, con fecha 26 de Julio del ejercicio fiscal 2013, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB, mediante la cual se aprobaron incentivos al pago al contado de obligaciones tributarias y no tributarias, teniendo como plazo de vigencia y acogimiento a los beneficios tributarios aprobados mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB, hasta el 31 de Agosto del 2013;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°010-2013-MDB-AL, se aprobó ampliar el plazo de vigencia de Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB hasta el 30 de Setiembre del 2013; mediante Decreto de Alcaldía N°013-2013-MDB-AL, se aprobó ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB, hasta el 30 de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda con su original que se conserva en el Archivo de este Concejo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Noviembre del 2013; mediante Decreto de Alcaldía N°017-2013-MDB-AL, se aprobó ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB hasta el 31 de Diciembre del 2013; mediante Decreto de Alcaldía N°018-2013-MDB-AL, se aprobó ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB hasta el 31 de enero del 2014; mediante Decreto de Alcaldía N°001-2014-MDB-AL, se aprobó ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB hasta el 28 de febrero del 2014; mediante Decreto de Alcaldía N°003-2014-MDB-AL, se aprobó ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB hasta el 31 de Marzo del 2014; mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2014-MDB-AL, se aprobó ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB, hasta 30 de Abril del 2014;

Que, ésta gestión tiene como fin máximo procurándose dar una buena calidad de vida a los vecinos de esta institución edil y apreciando que existe una gran necesidad de ampliar la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB antes mencionada, es meritorio considerar ampliarla en el extremo de su plazo de vigencia y plazo para el acogimiento, hasta el 30 de abril del ejercicio fiscal 2014;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere al Alcalde;

DECRETA:

***Artículo 1°.- AMPLIAR** el plazo de vigencia y plazo para el acogimiento a los beneficios aprobados mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2013-CDB, hasta el 31 de Mayo del 2014.*

***Artículo 2°.- DELÉGUESE** el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística.*

***Artículo 3°.- DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe) y en el portal institucional del Estado Peruano (www.peru.gob.pe)*

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE